



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4127.-**

Zapallar, 22 JUL 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió adquirir el Servicio de "**REPOSICIÓN PARCIAL DE VENTANAS LICEO DE ZAPALLAR**".

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2912/2015, de fecha 28 de Mayo de 2015, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública respectiva.

3° Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 3418/2015, de fecha 15 de junio de 2015, se declaró desierta la Licitación Pública de la especie, ID N° 5325-76-LE15, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 N° 4 del pliego de condiciones administrativas, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 N° 6, esto es, por no haber entregado el oferente la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido, según lo consignado en el artículo 14 de las Bases de Licitación.

4° Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 3418/2015, de fecha 15 de junio de 2015, se llama a Licitación Privada para la contratación del Servicio de "**REPOSICIÓN PARCIAL DE VENTANAS LICEO DE ZAPALLAR**", en los mismos términos de las Bases aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 2912/2015, de fecha 28 de mayo de 2015.

5° Que, con fecha 18 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-84-CO15.

6° Que, se procedió a invitar a los siguientes proveedores: Sociedad Comercial Honoris Limitada, Comercial Perbox SpA y Carlos Francisco López Brack.

7° Que, con fecha 02 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la siguiente oferta: **CARLOS FRANCISCO LÓPEZ BRACK, Rut 8.383.651-2.**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

8° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 8 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, previstas en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 N° 5 de las Bases de Licitación, artículo que preceptúa lo siguiente: "Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 5) Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del Municipio: c) En razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación". Lo anterior, debido a que el proponente oferta un monto total de \$53.361.831, lo cual sobrepasa el presupuesto referencial de \$35.000.000, indicado en el artículo 5° de las Bases.

### DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del Servicio de "REPOSICIÓN PARCIAL DE VENTANAS LICEO DE ZAPALLAR", ID N°5325-84-CO15, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 N° 5 de las Bases de Licitación, esto es, debido a que el proponente oferta un monto total de \$53.361.831, lo cual sobrepasa el presupuesto referencial de \$35.000.000, indicado en el artículo 5° de las Bases.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CFI / JURDaem